

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz sustituto.

Don Juan Manuel Guerra García, alcalde presidente del Ayuntamiento de Camaleño, dicta el siguiente:

BANDO

Corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombrado Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de veinte días naturales para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Caso de no haber solicitante, el pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Lo que se publica para general conocimiento.

Camaleño, 20 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/6187

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases y convocatoria para la provisión de una bolsa de empleo de monitor de Baloncesto de las IIDMM.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, aprobó las siguientes bases y convocatoria para la provisión, de una bolsa de empleo de monitor de Baloncesto de las IIDMM.

Las Bases y convocatoria son las siguientes:

BASES MONITOR DE BALONCESTO

1- OBJETO.

Provisión de Bolsa de Empleo de personal temporal para sustituciones por razón de vacaciones, permisos, licencia o enfermedad del monitor de baloncesto de las IIDMM del Ayuntamiento de Santoña, y para la realización laboral de necesidades y servicios determinados

2- PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.

Abarca las sustituciones o cobertura de necesidades que se produzcan en los años 2009 y 2011 inclusive.

3- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Nacionalidad española, o ciudadanía de la Unión Europea, mayor de 16 años, título de Graduado Escolar, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones y no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas. Estos requisitos deberán justificarse una vez superadas las pruebas selectivas.

Estar en posesión del título de monitor de baloncesto.

4- NÚMERO DE PLAZAS Y ORDEN DE LLAMAMIENTOS.

Se formará una lista por orden de puntuación de todas aquellas personas que superen las pruebas, y serán llamadas para las sustituciones y servicios por dicho orden. Las personas llamadas que no concurren sin causa justificada serán borradas de dicha lista. Finalizada la prestación de servicios mantendrán el orden según su puntuación de cara la próxima sustitución.

5- PLAZO Y MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince a contar de la publicación del presente anuncio en el BOC.

No se exige modelo especial de instancia, sirve el propio modelo que tiene el Ayuntamiento a disposición de cualquier administrado.

Con las instancias se deberá acreditar los requisitos para ser valorados en el concurso de méritos, a través de originales o fotocopias compulsadas y se deberá acompañar dicha instancia con una fotocopia del DNI.

6- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

-Presidente: Don Juan Rangel Garcia, Director de las IIDMM.

-Secretaria: Doña Nieves Fernández Fernandez, Secretaria de la Comisión Informativa de Deporte. (con voz y voto).

-Vocal 1º: Don Roberto Gutierrez Cazorla. Director del Albergue Municipal.

-Vocal 2º: Don José Arturo Gordovil Lopez, representante del Comité de Empresa.

-Vocal 3º. Don Omar Carmenati Fleitas.

7- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se utilizará el procedimiento de concurso-oposición:

CONCURSO DE MÉRITOS: 6 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio y no se tendrá en cuenta para superar las fases de la oposición.

- Experiencia como monitor de baloncesto en centros o instituciones públicas: 0,2 puntos por mes completo, como máximo de 2 puntos.

- Experiencia como monitor de baloncesto en centros privados: 0,2 puntos por mes completo, como máximo de 2 puntos.

TITULACIONES.- (puntuá el mayor)).

- Entrenador Nacional de baloncesto.-2.

- Diplomado en Magisterio Educación Física.-1 puntos.

- Licenciado en Educación Física.- 1,5 puntos.

Máximo 2 puntos.

OPOSICIÓN: 10 puntos.

La prueba consistirá en redactar por escrito y durante media hora una descripción del funcionamiento del servicio, como monitor, del Ayuntamiento de Santoña, con sus objetivos, tareas y horarios, pudiendo el tribunal pedir aclaraciones a los opositores. Se contestará en la prueba a los servicios sobre los que el tribunal consulte a los aspirantes. (3 puntos)

Examen oral sobre la programación anual para grupo de niños púber (7 puntos).

ÍNDICE

1. Introducción.

2. ¿Qué voy a enseñar?. Características estructurales y factores componentes del baloncesto.

3. ¿A quién voy a enseñar?. Características del niño entre 9 y 12 años.

3.1. Características generales del periodo de Escolaridad.

3.2. Análisis por áreas.

3.2.1. Área cognoscitiva.

3.2.2. Área social.

3.2.3. Área emocional.

3.2.4. Área motriz.

3.2.5. Cualidades físicas.

4. ¿Cómo se va a enseñar? Consideraciones pedagógicas y didácticas presentes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4.1. Principios pedagógicos de actuación.

4.2. Influencia de la motivación en el aprendizaje.

4.3. Intervención didáctica.

5. Evaluación inicial de los alumnos.

6. Establecimiento de objetivos y periodización.

6.1. Fines.

6.2. Objetivos generales.

6.3. Objetivos específicos.

6.4. Contenidos de aprendizaje.

6.5. Características generales del curso.

6.6. Estructuración del tiempo. Establecimiento de los mesociclos.

7. Metodología a aplicar.

7.1. Técnica de enseñanza.

7.2. Estilo de enseñanza.

8. Recursos materiales.

9. Sesiones: Contenidos, objetivos procedimentales, conceptuales y actitudinales, temporalidad, recursos y material didáctico, representación gráfica.

10. Evaluación continua.

8.- PROCEDIMIENTO DE PUNTUACIÓN.

Se obtendrá la media de las puntuaciones realizadas.

9.- OTRAS NORMAS.

La convocatoria de los exámenes se realizará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña con una antelación de 10 días naturales el primero de ellos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal queda facultado para interpretar las presentes Bases y para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas pasarán a formar parte de la lista para la cobertura de sustituciones, si bien producida una vacante o ausencia no se originará derecho a incorporación de ningún aspirante mientras por Resolución de la Alcaldía no se determine su cobertura mediante este tipo de personal.

Santoña, 15 de abril de 2009.—El alcalde, José Ramón Badiola Valle.

09/6034

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública sobre la apertura de plazo para solicitudes a Juez de Paz titular.

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante de juez de paz titular y con el fin de proveer el nombramiento de nuevo juez de paz titular, con el fin de que todas aquellas personas interesadas, que reuniendo las condiciones, deseen ser nombradas para este cargo, conforme al Reglamento de Jueces de

Paz, de 7 de junio de 1995 y presente solicitud correspondiente en las Oficinas Municipales. Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el citado Reglamento de Jueces de Paz y en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica de 1 de julio de 1985, del Poder Judicial (BOE de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración jurada:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados podrán presentar solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Villacarriedo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 para general conocimiento.

Villacarriedo, 22 de abril de 2009.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

09/6160

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2009

Relación de contratos menores correspondientes al primer trimestre de 2009 tramitados por el Servicio Cántabro de Empleo, a los efectos previstos en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (EUROS)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
PUBLICIDAD PORTAL EMPLEACANTABRIA.COM	1.566,63	SANTANDER CIUDAD VIVA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
COMPRA Y COLOCACIÓN VIDEOPORTERO C/ CUESTA	1.591,52	FAUSTINO SÁNCHEZ BLANCO	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
DISEÑO LIBRO CONMEMORATIVO 5 AÑOS TALLER DE EMPLEO	2.958,22	MIGUEL FERNÁNDEZ MORA	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
A.T. CONTRATO COMPRA MEDIOS AUDIOVISUALES			
C.F.P. TORRELAVEGA	19.930,90	JAVIER VERGARA ANTO LÍN	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
ANUNCIO PRENSA			
SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO 2009	4.640,00	CANTÁBRICO DE PRENSA, S.A.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
COMPRA BLACKBERRY	448,92	TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
TRANSPORTE MAQUINARIA NAVES NIDO > CFP TORRELAVEGA	3.480,00	TRANSPORTES JUANITO, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
TRASLADO MOBILIARIO O.E. TORRELAVEGA	1.380,40	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
AMPLIACIÓN SISTEMA GESTIÓN ESPERA O.E. AV. LOS CASTROS	4.967,49	TECNOLOGÍA INFORMÁTICA 2000, S.L.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
LIMPIEZA EXTRAORDINARIA NUEVA O.E. TORRELAVEGA	1.224,96	EULEN, S.A.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
ALQUILER DESHUMIDIFICADORES O.E. TORRELAVEGA	4.176,00	NOVALOR, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
TABIQUE PLADUR ANTIHUMEDAD ARCHIVO C/ MADRID	1.218,00	LOS CÁNTABROS, S.L.	Arts. 6, 95 y 122.3 Ley 30/2007
CONTRATO SUMINISTRO 3 SERVIDORES PORTAL WEB S.C.E.	20.872,15	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 9, 95 y 122.3 Ley 30/2007
CONTRATO REGISTRO INFORMÁTICO			
ACREDITACIONES F.P.E. OCUPADOS	20.337,12	CONSULTING INFORMÁTICO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
CONTRATO CERRAMIENTO CFP TORRELAVEGA	19.140,00	TALLERES ÁLVARO, S.L.	Arts. 6, 95 y 122.3 Ley 30/2007
ANUNCIO PRENSA TRASLADO O.E. TORRELAVEGA	3.118,08	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007
PUBLICIDAD ORDEN GUARDERÍAS	10.759,26	TANA ALTA, S.L.	Arts. 10, 95 y 122.3 Ley 30/2007